

RAD: 110013103004202100189

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTITRÉS (23) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)

➤ Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, la cual no fue objetada en tiempo y se encuentra conforme a derecho, a fecha 1º de octubre del 2021.

➤ La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$20'000.000 mcte.

➤ Con el fin de proveer sobre la cesión del crédito, se deberá acreditar que quien confirió poder para suscribir la cesión del crédito por parte de la entidad demandante ostenta la calidad de representante legal. Nótese que se anexo incompleto el certificado de existencia y representación de la actora

Por secretaria remítase el presente asunto a los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

